

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE PROVEEDURIA MUNICIPAL
ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS DEL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE
ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO" LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-07/2022**

Anexo 2

PROPUESTA TECNICA

PARTIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS
<p>SEPARACION DE INTERESES Cada uno de los vehículos asegurados cubiertos tendrá la misma protección y las mismas obligaciones de manera igual a la contratación en forma individual a cada uno de ellos.</p> <p>VIGENCIA Periodo de 12 meses.- iniciando a las 12 horas del mediodía local del 29 de abril 2022 a las 12 horas del mediodía local del 29 de abril del 2023.</p> <p>PAGO 2 pagos semestrales, el primer pago a partir de los quince días después de emitidas las pólizas correspondientes y firma del contrato.</p> <p>BIENES CUBIERTOS Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, tales como automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, trimotos, cuatrimotos, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles. Uso normal pero no limitado a: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS Para automóviles, camionetas, autobuses, camiones, minibuses, motocicletas, trimotos y cuatrimotos y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Daños Materiales — Robo total 	<p>UNICA</p>






- ▢ Adaptaciones y conversiones
- ▢ Responsabilidad Civil por daños a terceros
- ▢ Responsabilidad Civil por cada uno de los ocupantes
- ▢ Gastos médicos ocupantes
- ▢ Gastos médicos por intento de asalto
- ▢ Asesoría y defensa legal
- ▢ Asistencia vial

TERRITORIALIDAD

Cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

COBERTURA AMPLIA

Para automóviles, camionetas, autobuses, camiones, minibuses, motocicletas, trimotos y cuatrimotos y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco:

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Daños Materiales	Valor comercial	5%
Robo Total	Valor comercial	10%
Responsabilidad civil bienes y personas	\$2,000,000	0%
Daños por la carga tipo B	\$2,000,000	0%
Gastos médicos ocupantes (Excepto motos)	\$300,000	No aplica
Gastos médicos ocupantes (motos)	\$80,000	No aplica
Adaptaciones y conversiones para efectos de responsabilidad civil	
Asistencia Legal	Incluida
Asistencia Vial	Incluida

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

COBERTURA DAÑOS A TERCEROS

Para automóviles, camionetas, autobuses, camiones, minibuses, motocicletas, trimotos y cuatrimotos y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco:

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Responsabilidad civil bienes y personas	\$2,000,000	0%
Daños por la carga tipo B	\$2,000,000	0%
Gastos médicos ocupantes (Excepto motos)	\$300,000	No aplica
Gastos médicos ocupantes (motos)	\$80,000	No aplica
Adaptaciones y conversiones para efectos de responsabilidad civil	
Asistencia Legal	Incluida
Asistencia Vial	Incluida

OTRAS COBERTURAS SOLICITADAS

Responsabilidad civil catastrófica en exceso: Después de agotarse la cobertura básica operara la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$ 2'000,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$4, 000,000.00, sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluye motocicletas y tracto camiones.

Gastos médicos en exceso: Después de agotarse la cobertura básica máxima por evento, dependiendo del tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$ 500,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$ 1'000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga.

Cobertura para Vandalismo con deducible del 5% sobre el daño

[Handwritten signatures and initials]

- El servicio de reparaciones de vehículos 2017 a la fecha se hará en agencias autorizadas.
 - Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que causen entre sí: asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible, para un solo responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el más alto de las unidades que intervengan en el evento.
 - No serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas.
 - No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
 - La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro.
 - Las unidades de seguridad pública, ambulancias, unidades de bomberos y camión de rescate, deberán ser cotizados con uso de emergencia.
 - Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula Asistencia Vial.
 - Adaptaciones, conversiones y equipos especiales, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo.
 - Se solicita cobertura para amparar el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa.
 - Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento.
 - Patrullas: barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, rool-bar, GPS, bancas, cámaras con video filiación Móvil, lector de reconocimiento de matrículas, así como el equipo necesario para su operación.
 - Vehículos de rescate: adaptaciones y equipo de rescate en general
- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.
- Se amparan daños por la carga, la suma asegurada para esta cobertura es la misma para responsabilidad civil.
- En los vehículos de emergencia no será motivo de rechazo el agravamiento de siniestro, por lo que se repararan en su totalidad los daños causados el vehículo oficial, así como a terceros en cualquiera que hayan sido sus orígenes.



COBERTURA ESPECIAL

Para los vehículos tipo grúa la cual debe amparar los daños que se causen al vehículo que se está trasladando (carga y descarga), así como cualquier daño que pudiera causar a terceros.

ASISTENCIA LEGAL

Se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado.

COBERTURA AUTOMÁTICA Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado.

NOTA:

NO SERA REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHICULOS DE CARGA PESADA ASI COMO TRANSPORTE DE PERSONAL, AUNQUE ESTE VENCIDA SOLO TENDRA QUE DEMOSTRAR EL CHOFER QUE CUENTA CON LICENCIA.

ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

En caso de que el error u omisión se tratara de la no tramitación de alta para su aseguramiento de una o más unidades a la aseguradora, esta responderá hasta un límite de \$ 500,000.00 m.n. por evento y un máximo acumulado anual de \$2'000,000.00 m.n. con solo elaborar un comunicado por el del AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Se incluirán en toda la vigencia de la póliza 5 casos en los que opere la exclusión de acuerdo a las cláusulas de la póliza.

Se incluirán los casos en los cuales no se haya dado aviso a la aseguradora indistintamente del tiempo transcurrido, así como en los cuales opere la prescripción penal.

En los casos en los que a la aseguradora se le impute un error u omisión se indemnizará conforme al valor comercial, así como se atenderá el siniestro de manera normal.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE LÍMITES

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

CONDICIONES IMPRESAS Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, teniendo prelación en cuanto sean contrarias a las Condiciones Generales, Particulares y sus Endosos

LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-07/2022

“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS DEL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO”

**ANEXO 4
PROGRAMA DE ENTREGA**

A 19 DE ABRIL DEL 2022

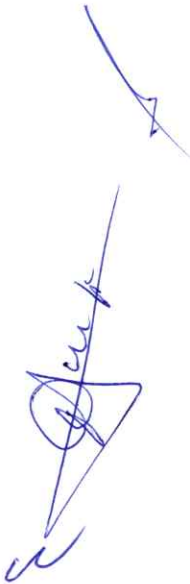
**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E**

EN RELACION A LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-07/2022 ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO, EL SUMINISTRO DE LAS PÓLIZAS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MÁXIMO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 1.4 DE LA CITADA LICITACION.

ATENTAMENTE



MARÍA GUADALUPE PÉREZ FRAGA
REPRESENTANTE LEGAL
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.



**LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-07/2022
"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS DEL PARQUE VEHICULAR DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO"**

ANEXO 5


FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES

A 19 DE ABRIL DEL 2022

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E**

EN RELACION A LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-07/2022 ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LAS BASES DEL CONCURSO CITADO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, Y MANIFIESTO QUE TENEMOS EL CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

A T E N T A M E N T E


MARÍA GUADALUPE PÉREZ FRAGA
REPRESENTANTE LEGAL
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.



“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS DEL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO”

**ANEXO 6
FORMATO DE MANIFIESTO ARTÍCULO 52**


Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

A 19 DE ABRIL DEL 2022

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
P R E S E N T E

QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA POR MEXICANOS DE ACUERDO A LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS; ASÍ MISMO BAJO PROTESTA MANIFIESTO QUE PERSONA ALGUNA PERTENECIENTE A LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES I, II, III, IV,V, VI,VII,VII,IX,X,XI,XII Y XII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, .

ATENTAMENTE



MARÍA GUADALUPE PÉREZ FRAGA
REPRESENTANTE LEGAL
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-07/2022

“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS DEL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO”


**ANEXO 7
DECLARACION DE INTEGRIDAD**

A 19 DE ABRIL DEL 2022

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
PRESENTE**

YO MARÍA GUADALUPE PÉREZ FRAGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN SITUACIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE


MARÍA GUADALUPE PÉREZ FRAGA
REPRESENTANTE LEGAL
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.